



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/34/517  
16 octubre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones

Tema 50 del programa

**ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCAÑO ORIENTE**

Refugiados de Palestina en la Faja de Gaza

Informe del Secretario General

1. Este informe se presenta a la Asamblea General en cumplimiento de la resolución 32/112 E de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1978, relativa a los refugiados de Palestina en la Faja de Gaza, en que la Asamblea pidió al Secretario General que, previa consulta con el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, le informara en su trigésimo cuarto período de sesiones acerca del cumplimiento dado por Israel al párrafo 1 de la resolución. En el párrafo 1 de la resolución la Asamblea instaba una vez más a Israel a que: a) adoptara de inmediato medidas eficaces para el regreso de los refugiados interesados a los campamentos de la Faja de Gaza de los que habían sido desalojados y para proporcionarles albergue adecuado para su alojamiento y b) suspendiera los traslados de refugiados y la destrucción de sus albergues.
2. En una nota verbal de fecha 6 de marzo de 1979, dirigida al Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas, el Secretario General señaló a la atención la obligación que tenía, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 33/112 E de la Asamblea General, de presentar informes al respecto y pidió al Gobierno de Israel que le proporcionase, tan pronto como fuera posible, toda la información pertinente sobre la aplicación de las disposiciones respectivas de la resolución.
3. Por una nota verbal de fecha 12 de septiembre de 1979, el Representante Permanente de Israel hizo llegar al Secretario General las observaciones de su Gobierno sobre la resolución 33/112 E que, como en informes anteriores sobre este tema, se reproduce textualmente a continuación:

"El Gobierno de Israel desea señalar la situación estable de seguridad que reina en el Distrito de Gaza así como la enorme mejora de la situación económica y social de los refugiados que habitan en la zona.

Esta situación sigue siendo el resultado directo de las medidas adoptadas en 1971 por las autoridades israelíes contra el terrorismo árabe que había prevalecido en el Distrito de Gaza hasta entonces y que, en su mayor parte, afectó a la población local, a la que perjudicó seriamente

Es preciso dar una idea del progreso económico logrado desde 1967 tanto entre los refugiados como los no refugiados, ya que sólo en este contexto puede evaluarse en toda su extensión el carácter totalmente descaminado de la resolución de referencia.

Desde 1967, el PNB del Distrito de Gaza ha experimentado un crecimiento constante y sin precedentes y el nivel de vida de sus habitantes ha mejorado considerablemente. El PNB aumentó en casi un 200% entre 1968 y 1977, mientras que el ingreso per cápita aumentó en más de un 140% en el mismo período. Los beneficios derivados de estos progresos han sido considerables y de alcance generalizado. Ha habido un auge de la construcción tanto en el sector privado como en el sector público. Ha aumentado marcadamente la propiedad de bienes de consumo. Por ejemplo, en 1967 sólo el 3% de los hogares poseían refrigeradores; en 1978, el 41% los tenían. En 1967, el 3% de los hogares tenían televisores; en 1978 esa cifra se había remontado a más del 46%. En 1967, sólo unos cuantos hogares poseían un aparato moderno para cocinar los alimentos; en 1978, más de la mitad de los hogares contaban con él.

Esta atmósfera económica alentadora se ve reforzada por el hecho de que, en el Distrito de Gaza, el desempleo sigue siendo prácticamente inexistente. Del total de la fuerza de trabajo de la zona, que suma unos 80.000 trabajadores, aproximadamente un tercio, tanto refugiados como no refugiados, han buscado y encontrado trabajo en Israel. Los salarios de estos trabajadores, al igual que los de los trabajadores israelíes, han aumentado sistemáticamente a un ritmo más rápido que el del costo de vida, lo cual les ha permitido alcanzar un nivel de vida del que nunca habían disfrutado anteriormente.

A fin de mitigar la situación social de los refugiados, en los últimos años, las autoridades israelíes han terminado varios proyectos de vivienda situados fuera de los campamentos. Esto ha permitido a los refugiados trasladarse de los inadecuados albergues de los campamentos a hogares relativamente amplios y bien equipados (de 750 a 850 pies cuadrados de espacio cubierto) por un costo módico y en condiciones favorables. Ultimamente, las autoridades, a la luz de la experiencia adquirida hasta la fecha, han promovido proyectos encaminados a alentar a los refugiados a construir nuevos hogares con su propio trabajo. Ello se hace proporcionando a los refugiados terrenos con la infraestructura necesaria, junto con un subsidio en efectivo, de modo que la familia pueda construir su vivienda según sus propias especificaciones.

Tras recibir los beneficios del progreso económico descrito en los párrafos precedentes, un número considerable de refugiados ha decidido aprovechar estas oportunidades. Hasta la fecha, algo menos de 3.000 familias de refugiados ha encontrado nuevos hogares en los proyectos habitacionales

patrocinados y subsidiados por las autoridades israelíes. Como se observó en el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para 1978-1979, los refugiados que han comprado casas en proyectos desarrollados por las autoridades de Israel o comprado terrenos y edificado sus propias casas tienen ahora alojamientos notablemente superiores a los que antes ocupaban.

En otras palabras, por primera vez desde 1948, se ha dado a los refugiados del Distrito de Gaza la posibilidad de trasladarse de las miserables condiciones de los campamentos a viviendas dignas, equipadas con todos los servicios de que disponen normalmente las viviendas modernas. En efecto, Israel ha sido el primer país del Oriente Medio que ha ayudado efectivamente a los refugiados y ha contribuido, mediante subsidios monetarios y la adjudicación de tierras, a rehabilitarlos y a mejorar su nivel social.

Israel no puede hacerse parte de ninguna tentativa encaminada a perpetuar la miseria indescriptible de los campamentos de refugiados, por lo que seguirá adelante con su política de ofrecer a los refugiados viviendas situadas fuera de los campamentos. Además, no seguirá las frívolas propuestas de la resolución 33/112 E ni desalojará a ninguno de los refugiados ya instalados en sus nuevos hogares, adquiridos con su propio dinero y, en un número cada vez mayor de casos, construidos con sus propias manos.

Por el hecho de trasladarse fuera de los campamentos no se ve menoscabada la condición oficial de los individuos interesados que, en su carácter de refugiados, tienen derecho a recibir los servicios del OOPS. Por lo tanto, Israel rechaza las maliciosas sugerencias que se hacen en esta resolución, en momentos en que se permite a los refugiados, sin presión ni coerción, trasladarse a alojamientos muy superiores a los que han tenido nunca y en que los propios refugiados están ansiosos por poder aprovechar esta oportunidad de mejorar sus condiciones de vida.

Basta ver el progreso social y económico logrado por la totalidad de la población árabe, incluidos los refugiados, en las zonas administradas por Israel, para reconocer el verdadero carácter de la resolución 33/112 E a saber, una pieza sin valor de la guerra política árabe inspirada en el temor de que Israel pueda realizar grandes progresos en la solución del problema de los refugiados del Distrito de Gaza y de las otras zonas y privar de este modo a los Estados árabes que, durante 30 años han hecho poco o nada por los refugiados, de un sórdido instrumento de propaganda contra Israel."

4. La siguiente información relativa al cumplimiento por Israel del párrafo 1 de la resolución 33/112 E de la Asamblea General se basa en informes proporcionados por el Comisionado General del OOPS.
5. En el año que se examina, no hubo casos de demoliciones punitivas de albergues de refugiados en la Faja de Gaza. Sin embargo, el Organismo no ha llegado a ningún

arreglo respecto de sus reclamaciones de indemnización por los albergues de refugiados demolidos por razones punitivas en años anteriores 1/.

6. Se recordará que en 1973 el Organismo y las autoridades israelíes de ocupación efectuaron conjuntamente un estudio a fin de determinar la condición real de las familias afectadas por las demoliciones de julio y agosto de 1971 2/. El estudio abarcó un total de 942 familias seleccionadas sobre la base de estudios preliminares efectuados por el Organismo sobre la situación en que se encontraban en esos momentos 2.554 familias afectadas por las demoliciones de 1971. Según el estudio conjunto, 706 de las 942 familias encuestadas no tenían vivienda adecuada; se consideró que 266 de ellas vivían en condiciones excepcionalmente difíciles y 440 carecían de viviendas adecuadas.

7. En el párrafo 7 del informe del año pasado, se hizo referencia al ofrecimiento de las autoridades israelíes de proporcionar alojamiento gratuito en el proyecto habitacional de Amal, cerca de Khan Yunis, al resto de las 266 familias de refugiados que aún figuraban en la lista de casos excepcionalmente difíciles elaborada sobre la base del estudio conjunto de 1973 y que no habían recibido viviendas de reemplazo gratuitas. Finalmente, la reubicación de esas familias se resolvió de la siguiente manera: 77 se alojaron en forma gratuita (una familia se realojó en un refugio del Organismo reconstruido), 114 familias se realojaron a precios subsidiados y se negaron a trasladarse una vez más a otros albergues que se les ofrecían sin cargo en el proyecto de Amal, 69 familias rechazaron la oferta de

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 55 del programa, documento A/32/264 y Corr.1 y Add.1, párr. 5 e ibid., trigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 54 del programa, documento A/33/285, párr. 5.

2/ En julio y agosto de 1971, las autoridades israelíes de ocupación demolieron una serie de albergues en los campamentos de Jabalia, Beach y Rafah, aduciendo la construcción de caminos de acceso dentro de los campamentos. Estas demoliciones afectaron a 2.554 familias de refugiados, integradas por 15.855 personas; se destruyó un total de 7.729 habitaciones de albergue. Los acontecimientos relativos a la asignación de nuevas viviendas a esas familias se mencionan en el informe del Comisionado General al Secretario General, que se transmitió a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones (A/8383 y Add.1) y en los informes presentados por el Secretario General a la Asamblea General en sus períodos de sesiones vigésimo séptimo (Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Anexos, tema 40 del programa, Documento A/8814), vigésimo octavo (A/9155), vigésimo noveno (ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Anexos, tema 38 del programa, documento A/9740), trigésimo (ibid., trigésimo período de sesiones, Anexos, tema 54 del programa, documento A/10253), trigésimo primero (ibid., trigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 53 del programa, documento A/31/240), trigésimo segundo (ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 55 del programa, documentos A/32/264 y Corr.1 y Add.1) y trigésimo tercero (ibid., trigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 54 del programa, documento A/33/285).

viviendas gratuitas en Amal, cuatro familias se habían retirado de la zona y los miembros de dos 3/ habían fallecido.

8. En el párrafo 8 del informe del año pasado, se mencionaba que las autoridades israelíes se habían negado a participar en un estudio conjunto de las 440 familias a que se hace referencia en el párrafo 6 propuesto por el Organismo. Por consiguiente, el Organismo llevó a cabo su propio estudio en abril y mayo de 1979 y determinó que 94 familias debían categorizarse como casos excepcionalmente difíciles, 146 familias como inadecuadamente alojadas y 151 familias como adecuadamente alojadas; 21 familias habían adquirido casas, 21 familias se habían retirado de la zona y los miembros de siete familias 4/ habían fallecido. El Organismo se propone volver a tratar este asunto con las autoridades.

9. En términos generales, las autoridades israelíes de ocupación exigen que los refugiados que decidan comprar nuevas viviendas demuelan los albergues que ocupaban en los campamentos. En todos los casos, los albergues fueron demolidos por las familias de refugiados.

10. En el período comprendido entre el 1° de julio de 1978 y el 30 de junio de 1979, un total de 275 familias, integradas por 1.693 personas, se mudaron de sus albergues en los campamentos de Rafah, Khan Yunis, Deir el Balah, Maghazi, Beach y Jabalia a nuevas viviendas en los proyectos habitacionales establecidos por las autoridades israelíes (todas ellas pagaron su vivienda, con excepción de cuatro familias que fueron realojadas en forma gratuita ya que estaban incluidas en la lista de casos excepcionalmente difíciles que se menciona en el párr. 7 supra); otras 71 familias de refugiados, integradas por 387 personas, adquirieron terrenos en proyectos habitacionales en la inteligencia de que construirían casas con arreglo a uno de los varios planos modelo disponibles. Estas familias ya han construido sus casas y viven en ellas. Hasta la fecha, se han adquirido unos 531 terrenos. En relación con lo anterior, se demolieron un total de 676 habitaciones de albergue en los campamentos.

11. Los dos nuevos proyectos habitacionales de Beit Lahia (cerca del campamento de Jabalia) y Tal El Sultan (cerca del campamento de Rafah) están aún en construcción. Hasta la fecha, se han construido y ocupado 22 nuevas casas en Beit Lahia, mientras que en Tal El Sultan prosigue la construcción.

12. Con relación a los comentarios del Gobierno de Israel mencionados en el párrafo 3 supra, el Comisionado General del OOPS ha observado que las referencias a las "condiciones miserables de los campamentos" y la "miseria indescriptible reinante en los campamentos de refugiados" se incluyeron también en los comentarios hechos por el Gobierno de Israel el año pasado (A/33/285, párr. 3). El Comisionado General ha reiterado la observación que formuló en ese informe (ibid., párr. 12) de que tales comentarios son más generales de lo que los hechos justifican.

-----

---

3/ Estas familias estaban integradas por un único miembro.

4/ Estas familias estaban integradas por un único miembro.